

	<b>CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA</b> <b>NIT.800.211.751-0</b>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>FECHA:</b>
		<b>PÁGINA: Página 1 de 2</b>

**Resolución No 018 de 2017**  
**(30 de enero de 2017)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN U  
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2017 DEL  
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA"**

El comandante del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el acuerdo 015 de 1998 y,

CONSIDERANDO

"Que el 12 de julio de 2011, el Presidente de la República sancionó la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano".

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad".

Que el mejoramiento continuo de la Administración Pública se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas de gestión y en la coordinación interinstitucional que facilita la implementación de las políticas públicas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos.

<b>Elaboró: JEAM</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 30/01/2017</b>	<b>Fecha: 30/01/2017</b>	<b>Fecha: 30/01/2017</b>

**Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen**

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com

	<b>CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA</b> <b>NIT.800.211.751-0</b>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>FECHA:</b>
		<b>PÁGINA: Página 2 de 2</b>

Que en mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCION AL CIUDADANO para el año 2017, con cada uno de sus componentes, contenido en el documento anexo a la presente resolución de fecha 30 de enero de 2017, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la alta dirección es la responsable de que las acciones para el logro de las metas se llevan a cabo y contará con el apoyo y colaboración permanente en todas las áreas y por todos los servidores públicos de la entidad.

**ARTICULO TERCERO.** El presente Plan será de carácter obligatorio y deberá utilizarse de manera permanente en todos los ámbitos institucionales para mantener estándares de calidad y transparencia.

**ARTICULO CUARTO.** El jefe de la oficina de Control Interno, realizará seguimiento 03 veces al año al plan, en la matriz correspondiente y dentro de los términos legalmente estipulados; haciendo las respectivas publicaciones en el sitio web de la entidad.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, a los treinta (30) días del mes de enero de 2017

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELIECER ARBELAEZ MORALES**  
Representante Legal

<b>Elaboró: JEAM</b> <b>Fecha: 30/01/2017</b>	<b>Revisó:</b> <b>Fecha: 30/01/2017</b>	<b>Aprobó:</b> <b>Fecha: 30/01/2017</b>
--	--	--

**Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen**

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com